



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VIERTEBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TASCO - BOYACA

j01prmpaltasco@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Calle 9 No 4-42](#)

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TASCO

AVISA A:

**SIXTO AMAYA ESTUPIÑAN, FRAVIEL
BLANCO PARRA, SIMON CARDENAS,
CARLOS ALIRIO CARDENAS
ESTUPIÑAN, DIANA MARCELA
CÁRDENAS DIAZ, ANASTASIO CRUZ,
CENaida RAMOS ESTUPIÑAN, ANGIE
CÁRDENAS DIAZ, HELDER
GUILLERMO MERLO PAVA Y DEMAS
REPRESENTANTES DE LA
COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE
TASCO Y/O INTERESADOS**

QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021, A LAS
9:00AM SE LLEVARA A CABO AUDIENCIA
(VIRTUAL) DENTRO DE LA ACCION DE
TUTELA – VERIFICACION DE
CUMPLIMIENTO- CON RADICADO 2015-
00076, EN EL SIGUIENTE ENLACE

<https://call.lifesizecloud.com/8852721>,

CON EL OBJETO DE QUE:

1. La ANM y CORPOBOYACA expongan de manera clara, comprensible a la comunidad, en qué consisten los estudios complementarios dados por la ANM, su finalidad, la necesidad de realizarlos, las consecuencias negativas para el medio ambiente que implica su no realización.

2. Permitir ciclo de preguntas por parte de la comunidad a la ANM y CORPOBOYACA respecto de los estudios.

3. La comunidad manifieste fórmulas de arreglo para permitir que APDR pueda adelantar los estudios de carácter complementario recomendados por el SGC y acogidos por la ANM mediante concepto técnico VSC de 5 de junio de 2018.

4. APDR manifieste fórmulas de arreglo para permitir que la comunidad permita adelantar los estudios de carácter complementario recomendados por el SGC y acogidos por la ANM mediante concepto técnico VSC de 5 de junio de 2018.

5. Las entidades mediadoras y el despacho presentaran fórmulas de arreglo.

6. Se logre un acuerdo que permita la realización pacífica de los estudios de carácter complementario acogidos por la ANM en el concepto técnico VSC de 5 de junio de 2018.

NOTA. La audiencia no será objeto de aplazamiento. Los miembros de la comunidad asumirán la audiencia en el estado que se encuentre cuando comparezcan. La audiencia se realizará con quienes se conecten virtualmente. Los miembros de la comunidad que deseen participar han conectarse a la audiencia virtual. Los miembros de la comunidad que no gocen de acceso a los medios virtuales pueden solicitar al Municipio y personería, y otras entidades públicas que se les se les

facilite el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se dispone que el Municipio y personería, y otras entidades públicas y estas en la medida de sus posibilidades, les prestaran toda su colaboración.

SANDRA LILIANA FLECHAS SUAREZ
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA LILIANA FLECHAS SUAREZ

SECRETARIO

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TASCO-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc1f01ec6aa22a182c9d048a04b991fa0bdc1807c9f02842a1b02c5fcfaf9a3**

Documento generado en 19/04/2021 05:45:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>